



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 007/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota DESP. CITE N° 230/2023 con registro CDH1-06/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Gonzalo Pallares Soto, solicitando en virtud de la visita protocolar a la ciudad de Sucre de la Excm. Ministra de Relaciones Exteriores, Educación y Deporte del Principado de Liechtenstein, Sra. Dominique Hasler, se realice Sesión Especial del Concejo Municipal para la declaratoria de Huésped de nuestra ciudad.

Que, según la enciclopedia libre Liechtenstein, oficialmente denominado Principado de Liechtenstein, es un país soberano centroeuropeo sin litoral cuya forma de gobierno es la Monarquía Constitucional, ubicado entre Suiza y Austria. Su territorio es el resultado de la unión de dos enclaves: Vaduz y Schellenberg, constituidos en un total de once comunidades, su capital es Vaduz y la ciudad más poblada es Schaan.

Que, Dominique Hasler, es Ministra de Relaciones Exteriores, Educación y Deporte del Principado de Liechtenstein, nació en 1978, estudió Magisterio y realizó un Máster en Zúrich en 2006 en Pedagogía Terapéutica y en el 2009 una formación sobre Desarrollo Empresarial en el Instituto para Ciencias Sociales Aplicadas en Bad Ragaz (Suiza). Es miembro del Gobierno de Liechtenstein, desde el 31 de marzo de 2017. En el anterior gobierno era responsable de las carteras de Educación e Interior, antes de su entrada en el Gobierno no formaba parte del Parlamento. En el año 2000 empezó a trabajar como maestra para niños con discapacidades en la Escuela de Pedagogía Terapéutica en Seidenbaum y en el Centro de Schaan, a partir del 2008 fue miembro de la Dirección de la Escuela de Pedagogía Terapéutica de dicha localidad y desde el 2010 hasta su entrada en el Gobierno dirigió la Casa St. Martin en Eschen.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 18 dispone El título de "Huesped de Honor" será conferido en diploma especial, en los siguientes casos: a) Ministros de Estado Nacionales o Extranjeros en visita oficial.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.O.:025/23
CI-489.
Fs.6



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Sucre, a:

"DOMINIQUE HASLER"
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, EDUCACIÓN Y DEPORTE
PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

En ocasión de su visita protocolar a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día sábado 11 de marzo de 2023, a horas 15:30, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

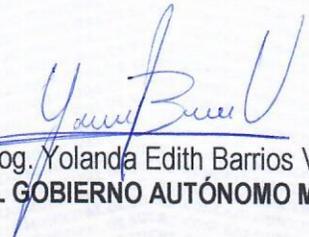
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los10..... días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:025/23
CI-489.
Fs.6